



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

DECRETO N° 00294 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2007

Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo

*Valdi
60
Dic-12-07*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que es función del Gobernador dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del Desarrollo Integral de su Territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que la Constitución Política de Colombia faculta al Gobernador del Departamento para convocar a sesiones extraordinarias en las cuales se tratarán únicamente los temas y materias para los cuales fue convocada.

Que por razones del servicio, para garantizar la buena marcha de la administración departamental se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental, los días 13, 14, y 15 del mes de diciembre del año 2007.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias los días 13, 14, y 15 del mes de diciembre del año 2007, con el fin de estudiar y debatir los siguientes proyectos de ordenanza:

Proyecto de Ordenanza, por medio de la cual se establecen las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

Proyecto de ordenanza, por medio del cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para que incorpore a los Estados Financieros del Departamento, los Activos y Pasivos de la Industria Licorera del Putumayo.

Proyecto de ordenanza, por medio del cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para que incorpore a los Estados Financieros del Departamento los Activos y Pasivos de la Comercializadora de Licores del Putumayo.

Proyecto de ordenanza, por medio del cual se modifica el artículo séptimo de la Ordenanza No. 518 del 20 de agosto de 2007.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Continuación Decreto No.00294 del 12 de Diciembre de 2007, por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo.

Proyecto de Ordenanza, por medio del cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2007.

Proyecto de Ordenanza, por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 338 del 28 de febrero de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los doce (12) día del mes de Agosto de 2007



JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyecto: Armando Díaz S. ✓